

Boletín Oficial

Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: JULIO RENE SOTELO

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 2 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 03 DE FEBRERO DE 2014 EDICION N° 9.604

DECRETOS

DECRETO N° 37

Resistencia, 09 enero 2014

VISTO:

El Expediente N° E23-2014-2-E; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 005 de fecha 06 de enero de 2010 se declaró la emergencia eléctrica en la Provincia del Chaco por el término de un (1) año, pudiéndose prorrogar la misma mientras exista la causal que la originara;

Que asimismo se facultó al ex Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos a coordinar con Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP) y la ex Dirección General de Energía lo dispuesto en el Artículo 22 – inciso 4) de la Ley N° 6075, actual Artículo 19 – inciso 8 de la Ley N° 6906, a realizar las acciones necesarias para la administración y restricción de la demanda de energía en todo el territorio de la Provincia, como así también los trámites de contratación directa para la adquisición de materiales y contratación de servicios, equipos, ejecución de obras, a los fines de garantizar el normal abastecimiento de energía eléctrica en la Provincia del Chaco;

Que el Artículo 3° del aludido Decreto estableció que el Ministerio mencionado precedentemente sería la autoridad de aplicación, facultando al mismo a suscribir toda documentación y normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que fueran necesarias para la implementación de lo allí dispuesto;

Que por Decreto. N° 629 de fecha 17 de abril de 2013 se prorrogó la emergencia eléctrica de la Provincia del Chaco a partir del 06 de enero de 2013 y por el lapso de un (1) año;

Que en la actualidad persiste la situación expuesta en los Considerandos del Decreto N° 005/10, por lo que se hace necesario una nueva prórroga;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO**
DECRETA:

Artículo 1°: Prorrógase la Emergencia Eléctrica de la Provincia del Chaco, a partir del 06 de enero de 2014 y

por el término de un (1) año, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Vacileff Ivanoff / Muñoz Femenía**

s/c.

E:3/2/14

DECRETOS SINTETIZADOS

2942 – 6/12/13

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a los agentes detallados en Planilla Anexa al presente Decreto, Bonificación por Riesgo de Salud.

2943 – 6/12/13

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a los agentes detallados en Planilla Anexa al presente Decreto, Bonificación por Riesgo de Salud.

3021 – 20/12/13

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Marcos Antonio Verbeek.

3080 – 30/12/13

AMPLÍASE el destino de la Ayuda de Emergencia no reintegrable, otorgada por Decreto N° 1426/13, a la señora Sofía Noelí Miño, DNI N° 37.832.587.

3081 – 30/12/13

AMPLÍASE el destino de la Ayuda de Emergencia no reintegrable, otorgada por Decreto N° 2106/13, a la señora Joana Alejandra Gutiérrez, DNI N° 34.830.537.

3082 – 30/12/13

MODIFÍCASE en forma parcial a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, y de la jurisdicción 32 - Ministerio de Planificación y Ambiente.

TRANSFIERASE a partir de la fecha del presente instrumento legal a la agente María Teresa González, DNI N° 16.757.818, jurisdicción 32 - Ministerio de Planificación y Ambiente.

3083 – 30/12/13

PRORRÓGASE, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, la adscripción del Dr. Hugo Flavio Correani, DNI N° 7.686.532.

3084 – 30/12/13

RECONÓCESE la adscripción, desde el 1 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, de la señora Ana María Foussal, DNI N° 24.908.509.

3086 – 30/12/13

DESÍGNANSE, a partir del 26 de noviembre de 2013, a las

personas que figuran en Planilla Anexa al presente, con los porcentajes especificados sobre la base del total de remuneraciones del cargo del Presidente del Instituto de Cultura del Chaco.

3105 – 31/12/13

CRÉASE a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, en la jurisdicción 16 - Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, tres (3) cargos.

NÓMBRASE a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a las personas que figuran en Anexos II y III.

s/c.

E:3/2/14

EDICTOS

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fabian Soto, hace saber a Alfredo Luis Escobar - (a) no tiene, de nacionalidad argentino, de 20 años de edad, de estado civil soltero, de profesión carpintero, domiciliado en calle Natalia Gutierrez s/N° Reserva III, manifiesta no recordar, nacido el 12/10/1990, en Machagai, que sabe leer y escribir sabe leer y escribir, que cursó estudios primario incompleto, hijo de Jose Escobar, casado, de profesión desocupado y de Elvira Felipe, de estado civil casada, de profesión ama de casa, domiciliados en Machagai, que en los autos caratulados: "**Escobar, Alfredo Luis s/ Robo (Dam. Rivarola, Maria)**", Expte. N° 5860/11 se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. Roque Sáenz Peña, de diciembre de 2013. Atento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado Alfredo Luis Escobar no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; Resuelvo: Declarar la rebeldía de Alfredo Luis Escobar conforme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes del C.P.P.. Notificar por edicto. Comunicar al Reg. Nac. de Reincidencia. Not. Fdo.: Dr. Marcelo Fabian Soto - Fiscal de Investigación Penal N° 3 - Dra. Claudia Ortega - Secretaria. Pcia. R. S. Peña, 16 de diciembre de 2013.

Dra. Claudia Ortega
Secretaria

s/c.

E:3/2 V:12/2/14

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto de Exequiel Matias Barrios (alias "Chin", DNI N° 36.245.704, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Calle 54 entre 1 y 3 - Barrio Arce, Ciudad, hijo de Atilio Barrios y de Olga Belizan, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 18 de mayo de 1991), en los autos caratulados "**Barrios Exequiel Matias s/Ejecución de Pena Condicional**", Expte. N° 247/12, por Resolución N° 460 de fecha 13/11/2013 se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de Noviembre de 2013. Autos y Vistos:....;

Considerando:....; Resuelvo: I) Revocar la condena condicional impuesta a Exequiel Matias Barrios, de filiación consignada en autos, por Sentencia N° 137 de fecha 31/10/2012, de la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, de conformidad a lo normado por los arts. 27 bis in fine del C.P. y 13 de la Ley N° 4425. II) Disponer el cumplimiento en efectivo de la totalidad de la pena impuesta a Exequiel Matias Barrios por Sentencia N° 137 de conformidad a lo normado por los arts. 27 bis in fine del C.P. y 13 de la Ley N° 4425. III) Ordenar la inmediata detención de Exequiel Matias Barrios, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición del suscripto y alojado en el Pabellón de condenados del Complejo Penitenciario II de esta ciudad; disponiéndose que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la orden del Día Policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos...". Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría - Juez; Dra. María Daniela Petroff - Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de Diciembre de 2013.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c.

E:3/2 V:12/2/14

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Omar Sanchez, D.N.I. N° 29.050.979, argentino, soltero, vend. ambulante, domiciliado en calle 5 e/0 y 00 B° Reserva Este -ciudad-, hijo de Dionisio Sanchez y de Olga Larrea, nacido en Puerto Esperanza - Misiones, el 12 de julio de 1982), en los autos caratulados "**Sanchez Omar s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 222/10, por Resolución N° de fecha 17/12/2013 se ha resuelto lo que a continuación se transcribe: "... 1) Revocar al liberado Omar Sanchez, de filiación referida en autos, el beneficio de libertad asistida, no computando en el término de la pena el tiempo que dure su Libertad por los motivos expuestos en los considerandos y lo dispuesto por el art. 56 de la ley 24.660. II) Declarar rebelde en la presente causa a Omar Sanchez, ya filiado, y ordenar su inmediata detencion, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Juzgado, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P., disponiéndose que en caso de ser habido, sea alojado en el Módulo de Condenados de División unidad Penal de la ciudad de Resistencia, a disposición del suscripto y en caso de no ser habido, deberá insertarse su Captura en la Orden del Día Policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría hasta tanto el condenado sea habido y/o se produzca su presentación espontánea. IV)... V) ... Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría - Juez de Ejecución Penal y Transición; Dra. María Daniela Petroff - Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de Diciembre de 2013.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c.

E:3/2 V:7/2/14